

ACTA 04/2024

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 12 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Buenos días, bienvenidos a la Tercera Sesión Extraordinaria 2024, que acredita formal y legalmente la reunión de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, identificado como el “Comité de Transparencia”.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 12 horas con 01 minuto del día viernes 12 de abril de 2024; y encontrándonos en la Sala de Juntas Planta Alta de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con domicilio en Calle Calafia y Calzada Independencia, módulo “G”, Plaza Baja California, Centro Cívico, en esta ciudad capital del Estado; y en acatamiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como los diversos 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, damos inicio al trabajo de este Comité.

En este acto, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a tomar el pase de lista de asistencia de quienes integramos este Comité, contando en su totalidad, con derecho a voz y voto.

SECRETARIA TÉCNICA: Procedo a tomar pase de lista.

1. **Presidenta**, M.D. Yudit Berenice Hernández Ríos.
2. En suplencia de la ausencia del **Vocal**, C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Subauditor General de Fiscalización, nos acompaña el C.P. José Manuel Jiménez Partida.
3. En suplencia de la ausencia del **Vocal**, Lic. Ramón Iribe Pérez, Director de Asuntos Jurídicos, nos acompaña el Lic. Iván de Jesús Delgado García.
4. En suplencia de la ausencia del **Vocal**, de la Dirección de Administración, nos acompaña la suplente Lic. Mariana de la Parra Palacios.
5. **Secretaria Técnica**; Claudia Duarte Rubio, con derecho a voz y voto.

Informo se encuentran presentes 5 de los integrantes del Comité de Transparencia.



PRESIDENTA DEL COMITÉ: Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la sesión, por lo cual, todos los acuerdos aquí analizados serán válidos.

Secretaria Técnica, de lectura al Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: Procedo a la lectura.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la declaración de Clasificación de Información Reservada de 58 Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, así como los procesos internos, documentos e Informes Individuales, solicitada por el Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 158 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- IV. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Se somete a su consideración el Orden del Día, por lo que se les pregunta ¿si tienen algún comentario al respecto?

Al no existir propuesta o comentario alguno, solicito a la Secretaria Técnica someter a votación económica el orden del día ya mencionado.

SECRETARIA TÉCNICA: Como lo solicita la Presidenta. Los integrantes que estén a favor del Orden del Día, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día. Bajo el **Acuerdo número 07/2024.**

Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO III**, relativo a la Presentación, discusión y en su caso, confirmación de



la declaración de Clasificación de Información Reservada de 58 Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, así como los procesos internos, documentos e Informes Individuales, solicitada por el Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 158 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: En relación a este punto, el día 09 de abril del presente año, fue recibida petición mediante la cual el Auditor Especial de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado, solicita lo siguiente:

“Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente le solicito con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 47, último párrafo, y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, sea clasificada como Reservada, la información concerniente a 58 Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, así como los procesos internos, documentos e Informes Individuales, de las Entidades Fiscalizables que se enlistan en el documento que se Anexa al presente.

Lo anterior, toda vez que dichas Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, así como los procesos internos, documentos e Informes Individuales, forman parte de un proceso de fiscalización que no ha culminado, no siendo legalmente viable, la publicación de los mismos, debiendo esta Entidad Fiscalizadora, guardar reserva de sus actuaciones de acuerdo al marco legal aplicable.”

De conformidad a lo peticionado por el área responsable, la información que se propone clasificar como reservada es la relativa a 58 Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, así como los procesos internos, documentos e Informes Individuales, mismas que se listan a continuación:

Listado de Entidades	
1	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER ESTADO)
2	Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada (FIDUE)





3	Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC)
4	Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C. (INMUDERE)
5	Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California
6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California (DIF ENSENADA)
7	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C. (ISSSTECALI)
8	Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada (CUME)
9	Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín
10	Poder Ejecutivo
11	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE)
12	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP)
13	Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC)
14	Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)
15	Poder Legislativo
16	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF ESTATAL)
17	Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California (PFS)
18	Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR)
19	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM)
20	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de B. C. (CECYTE)
21	Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE)
22	Universidad Politécnica de Baja California (UPBC)
23	Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California (DIF MEXICALI)
24	Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT)
25	Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN)



4

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



26	Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET)
27	Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV)
28	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF TIJUANA)
29	Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT)
30	Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA)
31	Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPEBC)
32	Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de B.C. (INDIVI)
33	Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate (CEMCO)
34	Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California (IMOS)
35	Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California (CEJUM)
36	Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California (FIPROTUR)
37	Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V. (PRODUTSA)
38	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)
39	Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate (ADMICARGA)
40	Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California (INVEC)
41	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE)
42	Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM
43	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali (IMACUM)
44	Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO MEXICALI)
45	Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC)
46	Ayuntamiento de Ensenada
47	Ayuntamiento de Tijuana
48	Ayuntamiento Tecate



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and a smaller one at the bottom right.



49	Ayuntamiento Playas de Rosarito
50	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California (TEJA)
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH)
52	Ayuntamiento de Mexicali
53	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM)
54	Patronato Alianza Empresarial para Seguridad Pública, Mexicali
55	Fiscalía General del Estado de Baja California
56	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California
57	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California (IMAC TECATE)
58	Concejo Municipal Fundacional de San Felipe

Lo anterior, toda vez que la información y documentación son soporte de un proceso de auditoría, la cual se encuentra en proceso de fiscalización que no ha culminado, **se funda la reserva en los supuestos previstos por el Artículo 110 Fracciones V, VII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, mismas que prevén que podrá clasificarse aquella información cuya publicación obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones, se encuentren en un proceso deliberativo, así como, la que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter, respectivamente.

Es de precisarse que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su Artículo 37 último párrafo, en la parte conducente, establece que *“La Auditoría Superior del Estado de Baja California deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones...” “...la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.”*

Así mismo, los Artículos 6, 32 y 96 Fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, señalan que se deberá guardar reserva de la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

4

[Handwritten signature]



Por otra parte, y atendiendo a diversas solicitudes de acceso a la información pública, mediante las cuales han solicitado informes individuales del ejercicio fiscal 2022, se considera que la petición del área es acertada y justificada conforme a las Leyes de la materia aplicables.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 y 111 de la Ley de Transparencia, se procede a efectuar la **PRUEBA DE DAÑO**:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

Lo anterior se justifica, en virtud de no ser factible la publicación y/o divulgación de 58 Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, así como los procesos internos, documentos e Informes Individuales, por ser soporte de un proceso de auditoría, respecto de la cual aún no se ha Dictaminado la Cuenta Pública correspondiente, en términos del artículo 46 y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, vigente para estos ejercicios fiscales; debiendo la Auditoría Superior del Estado, guardar estricta reserva de sus actuaciones hasta que esta sea dictaminada por el Congreso del Estado. De lo contrario, podrían ventilarse o divulgarse situaciones que pudieran derivar en una posible responsabilidad administrativa o comisión de delito, que al ser públicas de manera anticipada y sin todos los elementos que la funden, entorpezcan el seguimiento correspondiente, y con ello, el posible detrimento del erario público.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Asimismo, al difundirse la información solicitada se pone en riesgo el procedimiento de verificación, inspección y auditoría al cumplimiento de leyes, y por ende, la adecuada fiscalización y en su caso, aprobación de Cuentas Públicas del correcto ejercicio del recurso público asignado a los Entes Públicos Fiscalizados.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Por último, al valorar el equilibrio entre beneficio y perjuicio de la divulgación de la información a favor del interés público, se considera que representa un beneficio mayor a la población, el clasificar la información como Reservada. Ello, toda vez que, si esta fuera divulgada o se hiciera pública, se obstruiría el



procedimiento de fiscalización y dictaminación de las cuentas públicas de las Entidades que se señalaron con antelación.

Pues se reitera, la información y/o documentación es soporte de un proceso de auditoría, respecto de la cual no se ha dictaminado la Cuenta Pública respectiva; pudiendo acontecer que no refleje todos los elementos necesarios para la probable fincación de responsabilidades o la presentación de bases contundentes en la comisión de probables delitos, lo cual en última instancia pudiera repercutir en la imposibilidad del resarcimiento de la hacienda pública, entre otros, lo cual representa un beneficio mayor a la población, que la divulgación en destiempo de la información.

En virtud de lo antes fundado y motivado, se considera por consiguiente, con fundamento en lo previsto por los Artículos 54 Fracción II y 130 de la Ley de Transparencia, en su caso, se confirme, modifique o revoque la declaración de Clasificación de Información Reservada, en términos de la Ley de la Materia, de 58 Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, así como los procesos internos, documentos e Informes Individuales, de los Entes Fiscalizables a que se hizo referencia con anterioridad.

Proponiéndose que el plazo de reserva sea hasta en tanto sean Dictaminados los Informes Individuales y con ello, culminado el procedimiento de Fiscalización correspondiente. Tiempo contado a partir de la fecha del presente acuerdo, en razón de las consideraciones mencionadas, precisando que la información podrá hacerse pública, en el supuesto de que las causas que dieron origen a la reserva dejen de existir.

Ahora bien, y una vez hechas las manifestaciones anteriores, en este acto, les pregunto a los integrantes del Comité, ¿si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

De no ser así, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la propuesta de confirmación de la declaración de Clasificación de Información Reservada de 58 Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, así como los procesos internos, documentos e Informes Individuales, solicitada por el Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el



Estado de Baja California; y 158 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo que, los integrantes que estén a favor de la confirmación la declaración de Clasificación de Información Reservada, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano derecha.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la declaración de Clasificación de Información Reservada de 58 Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, así como los procesos internos, documentos e Informes Individuales, solicitada por el Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 158 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Bajo el **Acuerdo número 08/2024.**

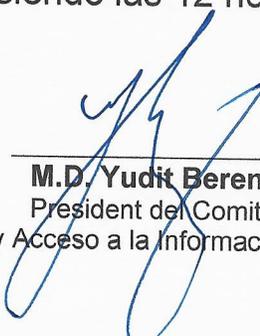
Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a la notificación de dicho Acuerdo al Auditor Especial de Fiscalización para los efectos conducentes.

Ahora bien, le solicito a la Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO IV**, Clausura de la Sesión.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día aprobado por el Comité, y agradeciendo de antemano la asistencia de todos, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo las 12 horas con 18 minutos, del día viernes 12 de abril de 2024.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



M.D. Yudit Berenice Hernández Ríos
Presidenta del Comité de Transparencia
y Acceso a la Información Pública de la ASEBC.





Claudia Duarte Rubio
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia y Acceso a
la Información Pública de la ASEBC.

VOCALES

C.P. José Manuel Jiménez Partida
En suplencia de la ausencia del
C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez
Subauditor General de Fiscalización

Lic. Iván de Jesús Delgado García
En suplencia de la ausencia del
Lic. Ramón Iribe Pérez Director de Asuntos
Jurídicos

Lic. Mariana de la Parra Palacios
En suplencia de la ausencia del
Director Administración

